

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 207

AÑO: 2020

Iniciador: Cámara de Diputados. DIPUTADO PROVINCIAL - MANUEL ISAURO MOLINA.- LEY
CON MEDIA SANCION

Tipo: LEY

Extracto: "IMPLEMENTESE UN PLAN INTEGRAL DE CAPACITACION PARA LA PREVENCION
DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANAS O
DEGRADANTES, DESTINADO A LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LAS
DISTINTAS FUERZAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LOS AGENTES Y
PERSONAL DEL ESTADO PROVINCIAL DESTINADO A CONTENER A PERSONAS
EN SITUACION DE ENCIERRO".-

Fecha: 17 Set. 2020

Hora: 12:28:50.054775



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



207

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 SEP 2020

NOTA C.D.P. N°

106

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***“Implementase un Plan Integral de Capacitación para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, destinado a la totalidad de los integrantes de las distintas fuerzas del sistema de seguridad, de los agentes y personal del Estado Provincial destinado a contener a personas en situación de encierro.”*** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Sexta Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 16 de septiembre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Sin otro motivo, saludo a usted atentamente.



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Impleméntase un Plan Integral de Capacitación para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, destinado a los agentes que se desempeñen en la contención de personas en situación de encierro de las distintas fuerzas del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social y Deportes del Estado Provincial.


ARTÍCULO 2º.- Finalidad. Dotar de herramientas y desarrollar capacidades, habilidades y competencias en los miembros de las instituciones del Estado Provincial, cuya función gire en torno al cuidado de personas en situación de encierro, en orden a mejorar las condiciones de detención, y reforzar la protección contra todo tipo de trato o penas prohibidas por la legislación nacional e internacional vigente, y procurar la prevención y la erradicación de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de Aplicación. Designase autoridad de aplicación a la Dirección de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos o el órgano que en el futuro lo reemplace.


ARTÍCULO 4º.- La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 5º.- De Forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS
DIECISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTE.**


Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Nº DE DESPACHO: 070/19

X

RECIBIDO: 16-09-19
VENCIMIENTO: 23-09-19



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

424

Año

2019

Iniciador

DIPUTADO PROVINCIAL: MANUEL ISAURO MOLINA.-

Tipo de proyecto



LEY

Extracto



"Impleméntese un Plan Integral de Capacitación para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, destinado a la totalidad de los integrantes de las distintas fuerzas del sistema de seguridad, de los agentes y personal del Estado Provincial destinado a contener a personas en situación de encierro".-

DE LOS DERECHOS HUMANOS
DR. HÉCTOR NICOLÁS ARIAN
ÁREA DE ASesorÍA
COORDINACIÓN PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de Agosto de 2019

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CATAMARCA
DN. FERNANDO JALIL
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el propósito de remitirle el adjunto el Proyecto de Ley que tiene por objeto "implementar un Plan Integral de Capacitación para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, destinado a la totalidad de los integrantes de las distintas fuerzas del sistema de seguridad, de los agentes y personal del Estado Provincial destinado a contener a personas en situación de encierro".

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Lic. Isauro Molina
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente Nº 424/19	Letra:
Entró: 05/08/19	Hrs: 12:39
Salió: / /	Hrs:
A	Folios: (03)
Recibido por:	
Registrado por:	<i>[Handwritten Signature]</i>



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

FUNDAMENTO



Señor Presidente:

Señores Legisladores:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto implementar un Plan Integral de Capacitación para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, destinado a la totalidad de los integrantes de las distintas fuerzas del sistema de seguridad, de los agentes y personal del Estado Provincial destinado a contener a personas en situación de encierro.

En un Estado democrático y respetuoso de la vigencia plena de los derechos fundamentales del hombre, la prevención en las instituciones cuya finalidad es la rehabilitación y reinserción en la sociedad de quienes por una multiplicidad de factores o de causas permanecen en situación de encierro, requieren del contralor y el monitoreo de los actores institucionales y los diferentes poderes del Estado que cuenten con herramientas para llevar a cabo el seguimiento de las prácticas institucionales del respeto de las normas que preservan los derechos de quienes están en situación de encierro.

Es importante solicitarle al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para la implementación de un Plan Integral de Capacitación para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, con el objetivo de actuar en los lugares de detención y centros de rehabilitación, para inspeccionar, recibir denuncias, erradicar, detectar, cuidar y rehabilitar a las víctimas de este tipo de prácticas.

Es necesario, la profesionalización de los integrantes de las distintas fuerzas que componen el sistema de Seguridad de la Provincia, por medio de una formación de avanzada y un proceso de selección más riguroso, para intervenir de manera optima sobre las condiciones de detención y el tratamiento de las personas en situación de encierro.

Según lo conceptualiza la Convención de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la tortura es: todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona, dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, ya sea por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas.

Se interpreta por lugar de detención, cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los Estados nacionales, Provincial o municipal, así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta donde pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública. Esta definición se deberá interpretar conforme lo establecido en el artículo 4º, incisos 1 y 2, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Por lo precedentemente expuesto, solicito a los señores Legisladores la aprobación del presente Proyecto.

Dr. HUGO NICOLÁS AÍBAR
JEFE DE ÁREA
COORDINACIÓN PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

Lic. Isaura Molina
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA
DE LEY



ARTICULO 1º.- Impleméntese un Plan Integral de Capacitación para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, destinado a la totalidad de los integrantes de las distintas fuerzas del sistema de seguridad, de los agentes y personal del Estado Provincial destinado a contener a personas en situación de encierro.

ARTICULO 2º.- Finalidad. Dotar de herramientas y desarrollar capacidades, habilidades y competencias en los miembros de las instituciones del Estado Provincial, cuya función gire en torno al manejo de las personas en situación de encierro, en orden a mejorar las condiciones de detención, y reforzar la protección de las personas contra todo tipo de trato o penas prohibidas por la legislación nacional e internacional vigente, y procurar la prevención y la erradicación total de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.


ARTICULO 3º.- Autoridad de Aplicación. Designase al Ministerio de Gobierno a través de la Dirección de Derechos Humanos o al organismo que en el futuro lo reemplace como autoridad de aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 4º.- La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 5º.- De Forma.

FIRMA: DIPUTADO MANUEL ISAURO MOLINA




Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS


Dr. Isaiuro Molina
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
04
SECRETARIA PARLAMENTARIA

CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
04
DIRECCION DE COMISIONES

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 AGO 2019

REF.: EXPTE.: 424/2019

fs. 04

GÍRASE el Expte. de referencia para tratamiento de ésa Comisión, según lo dispuesto en la Décima Primera Sesión Ordinaria del 14/08/2019.

Atentamente.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

**SEÑORA/
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
DERECHOS HUMANOS
SU DESPACHO.-**



[Signature]
Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



[Signature]
Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 040/19
Expte Nº 424/19

RECIBIDO: 16-09-19
VENCIMIENTO: 23-09-19

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 09 días del mes de septiembre del año 2019, se constituye la Comisión de **DERECHOS HUMANOS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, iniciado por el Diputado **MANUEL ISAURO MOLINA**, contenido en el Expte. Nº 424/19, caratulado: **"IMPLEMENTÉSE UN PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, DESTINADO A LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LAS DISTINTAS FUERZAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD, DE LOS AGENTES Y PERSONAL DEL ESTADO PROVINCIAL DESTINADO A CONTENER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE ENCIERRO"**-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de **LEY**.-

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones a su articulado el cual quedará redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Implementasé un Plan Integral de Capacitación para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, destinado a los agentes que se desempeñen en la contención de personas en situación de encierro de las distintas fuerzas de la Secretaria de Seguridad, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social del Estado Provincial.-

ARTÍCULO 2º.- Finalidad. Dotar de herramientas y desarrollar capacidades, habilidades y competencias en los miembros de las instituciones del Estado Provincial, cuya función gire en torno al cuidado de personas en situación de encierro, en orden a mejorar las condiciones de detención, y reforzar la protección contra todo tipo de trato o penas prohibidas por la legislación nacional e internacional vigente, y procurar la prevención y la erradicación de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.-

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de Aplicación. Designase al Ministerio de Gobierno a través de la Dirección de Derechos Humanos o al organismo que en el futuro lo reemplace como autoridad de aplicación de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- La presente Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

COPIA
DEL DEL
ORIGINAL



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



ARTÍCULO 5°.- De Forma.-

TERCERO: Designar Miembro Informante al Diputado Provincial Manuel Isauro Molina.-

n.m
c.b
e.c

[Signature]
 DR. MARCELO J. JONDO
 FOLIO 06
 COMISION DE LEGISLACION Y
 CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
 FRANCISCO MONTI
 DIPUTADO PROVINCIAL

[Signature]
 JUAN CARLOS ROJAS
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CATAMARCA

[Signature]
 Lic. Isauro Molina
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CATAMARCA

[Signature]
 Sr. ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ
 VICE PRESIDENTE
 CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
 SECRETARIA PARLAMENTARIA

Expediente N° 424/19 Leído: _____

Entro: 16 / 09 / 19 Hs: _____

Salió: / / Hs: _____

A _____ Folios: (6)

Recibido por: *[Signature]*

Registrado por: _____



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
 JEFE DE AREA
 COORDINACION PARLAMENTARIA
 CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 SEP 2019

NOTA D.D.P. N°
Despacho N° 070/2019.

072 1

Señor
Secretario Parlamentario
de la Cámara de Diputados
Dr. Gabriel Peralta
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 23 de septiembre del año 2019, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. 424/2019, Proyecto de Ley iniciado por el Diputado Manuel Isauro Molina, sobre "Implementese un Plan Integral de Capacitación para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, destinado a la totalidad de los integrantes de las distintas fuerzas del sistema de seguridad, de los agentes y personal del Estado Provincial destinado a contener a personas en situación de encierro", de 07 fs. Útiles.

Con tal motivo saludo a Usted atentamente.

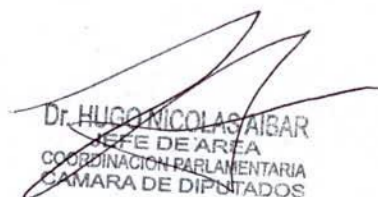



Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N°	Letra:
Entro: 24.09.19	Hs.: 08:08
Salio:	Hs.:
A:	Folios:
Recibido por: 	



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS